

# 0165

DECRETO NO. DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y

### CONSIDERANDO

1. Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 070 de 1997, se expidió el Decreto 0141 de 2019 “*POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE EL TITULO DE PROPIEDAD DE UNOS INMUEBLES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*” por medio del cual se transfirió el título de propiedad a nombre del Municipio de Bucaramanga de 127 bienes inmuebles, los cuales se encontraban plenamente identificados de conformidad con la respuesta otorgada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga mediante correo electrónico remitido el 17 de enero de 2019 por Sandra Milena Morales Cuy- Técnico Administrativo de la misma oficina. Y las posteriores consultas de verificación, depuración y complementación en la Ventanilla de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro – VUR, de las matrículas inmobiliarias remitidas en el precitado listado.
2. Que en el numeral 10 y 11 se incurrió en un error de digitación al momento de la transcripción de las matrículas inmobiliarias quedando consignadas la numero 300-212318 y 300-212376, cuando el numero correcto para cada inmueble es 300-21318 y 300-21376 respectivamente.
3. Que la Ley 1437 de 2011, determina en el artículo 45 denominado “*Corrección por errores formales*” que... *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.
4. Que conforme a lo expuesto se hace necesario subsanar de oficio el error en que se incurrió.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** corríjase en el numeral 10 y 11 el error de digitación en el que se incurrió al momento de la transcripción de las matrículas inmobiliarias, quedando los numerales pluriscitados así:

10.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** LOTE DE TERRENO SOBRE LA AVENIDA LA ROSITA CON LA DIAGONAL 15

**UBICACIÓN:** LOTE DE TERRENO SOBRE LA AVENIDA LA ROSITA CON LA DIAGONAL 15

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 300-21318

**CEDULA CATASTRAL:** 015066001

**ÁREA:** ÁREA APROXIMADA DE 1.689.03 METROS 2.

**LINDEROS:** NORTE, PARTIENDO DEL PUNTO N. 4 COLOREADO EN ROJO, EN LINEA CUYA LONGITUD APROX. ES DE 125 MTS CON EL PARAMETRO QUE TENDRA EL EMPALME DE LA AVENIDA DE LA ROSITRA CON LA DIAGONAL 15, LINEA ESTA QUE TERMINA EN INTERSECCION CON LA RECTA CONFORMADA ENTRE LOS PUNTOS 14 Y 15 DEL PLANO; LA INTERSECCION INDICADA DISTA DEL PUNTO N. 15, EN 0.37 MTS; ORIENTE, PARTIENDO DEL N. 4, COLOREADO EN ROJO Y EN LINEA RECTA HASTA EL PUNTO N. 5, EN LONGITUD DE 12.73 METROS, CON TERRENOS DE VALORIZACION MUNICIPAL; SUR, PARTIENDO DEL

PUNTO N. 5, EN LINEA QUEBRADA QUE PASA POR LOS PUNTOS 6.7.8.9 Y 10 EN UNA EXTENSION DE 36.46 MTS. CON ZONA DE EROSION, TAMBIEN POR EL SUR, PARTIENDO DEL PUNTO N. 10, EN LINEA RECTA HASTA EL PUNTO N. 11, EN EXTENSION DE 26.53 METROS, CON ZONA DE EROSION Y LA DIAGONAL 15 EN CONSTRUCCION; OCCIDENTE, PARTIENDO DEL PUNTO N. 11 EN LINEA DIAGONAL QUE BUSCA EL PUNTO N. 13 CON LA MISMA DIAGONAL 15 EN EXTENSION DE 65.03 METROS, TAMBIEN POR EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA Y EN EXTENSION DE 5.90 MTS HASTA EL PUNTO N. 14, CON LA DIAGONAL 15 Y DE AHI EN LINEA RECTA Y EN EXTENSION DE 0,37 MTS HASTA EL PUNTO DE INTERSECCION ENTRE LA RECTA CONFORMADA POR LOS PUNTOS 14 Y 15, Y LA LINEA QUE CONFORMA EL PARAMENTO QUE TENDRA EL EMPALME DE LA DIAGONAL 15 CON LA AVENIDA DE LA ROSITA, QUE CONSTITUYEN EL CERRAMIENTO DE LA DEMARCAACION.

**PROPIETARIO:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

11.

**IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** CALLE 14 N.26-27

**UBICACIÓN:** CALLE 14 N.26-27

**MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 300-21376

**CEDULA CATASTRAL:** 010302940005000

**ÁREA:** ONCE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (11.86 MTS.2)

**LINDEROS:** POR EL NORTE, EN EXTENSION DE NUEVE METROS CON CINCO CENTIMETROS (9.05 MTRS.) CON EL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEYOR MILTON VILLAREAL RAMOS; POR EL SUR, EN LA MISMA DIRECCION CON LA CALLE CATORCE (14); POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE UN METRO CON TREINTA CENTIMETROS (1.30 MTS) CON PROPIEDADES DE LA SEYORA MARIA NAVAS DE GARCIA; Y POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE UN METRO CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (1.32 MTS.) CON PROPIEDADES DE LA MISMA SEYORA MARIA NAVAS DE GARCIA

**PROPIETARIO:** DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el Registro del presente Decreto en el folio de matrícula inmobiliaria de cada uno de los predios relacionados para lo cual remítase formalmente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para el correspondiente trámite legal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese al Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio público- DADEP el ejercicio de sus funciones y facultades a partir del presente Decreto; especialmente la incorporación en el Inventario General del Patrimonio Inmobiliario Municipal – SCITECH, de los inmuebles aquí relacionados e identificados con su correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, una vez se hubiere registrado e inscrito del presente Acto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Así como realizar las demás acciones que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás aspectos del Decreto 0141 del 2019, que no fueron objeto de corrección quedan como allí se dijo y continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los 30 OCT 2019

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA  
ALCALDE

Proyectó: Tatiana Paulette Becerra Londoño- Asesora Despacho  
Oficina Gestora- Revisó: Julian Constantino Carvajal Miranda  
VoBo de la Secretaría Jurídica